

Fecha: 17 de septiembre de 1985

El señor Almirante Merino propone tratar inmediatamente después de la Cuenta y como primer punto de la Tabla el proyecto de ley, secreto, que modifica disposiciones de la ley N° 13.196.


Se accede.

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede aguinaldos de Fiestas Patrias y de Navidad.

-Primera Comisión, Conjunta, extraordinario y difusión.

2. Mensaje del Ejecutivo: propone crear un sistema simplificado de reintegro de los gravámenes a las exportaciones no tradicionales.

-Primera Comisión, Comisión Conjunta, simple urgencia y sin difusión.

- 
3. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación de urgencia, de simple urgencia a ordinario, de proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980.

-Se accede.

4. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: pide cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, y suspensión del trámite legislativo en espera de oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores y que recae en el proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, que contiene el Estatuto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

-Se accede.

5. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley, secreto, que modifica disposiciones de la ley N° 13.196.

-Según acuerdo precedentemente indicado, se verá en el primer punto de la Tabla de esta Sesión.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica disposiciones de la ley N° 13.196 (Secreto)
-

-Se aprueba.

2. Proyecto de ley que deroga el artículo 1° de la ley N° 13.704.
-

-Se aprueba.

3. Proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.
-

-Se aprueba con modificaciones.

4. Proyecto de ley que establece garantía del Estado en reprogramación de deuda externa y autoriza con tratación de créditos externos que indica.

- Se aprueba el proyecto con una modificación de forma.

-----0-----



SECRETARIA

A C T A N ° 27 / 85

--En Santiago de Chile, a diecisiete días del mes de septiembre de 1985, siendo las 16.05 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

uu) --Asisten, además, los señores: Juan Carlos Délano, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Hernan Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior; Juan García Rodríguez, Asesor Jurídico del Ministerio del Interior; Ruth Hormazábal Herrera, Asesora Jurídica del Ministerio de Hacienda; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército René Erlbaum Thomas, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía

Valenzuela, Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Teniente 1° (JT) Manuel Massa Barros, integrante de la Primera Comisión; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Luis Ducós Kappés y Hugo Araneda Dörr, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.

Ofrezco la palabra.

Solicito acuerdo de la Junta para, inmediatamente después de la Cuenta, tratar y aprobar un tema secreto.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, hay acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, en la Cuenta ordinaria figuran dos Mensajes del Presidente de la República. Uno, que tiene procedimiento extraordinario --boletín N° 662-05--, es el proyecto que concede aguinaldo de Fiestas Patrias y otro para Navidad.

El propósito del proyecto es doble. Primero, otorgar sendos aguinaldos de Fiestas Patrias y de Navidad de

quinientos pesos por carga familiar o maternal a los mismos personales que la ley concedió el año pasado este aguinaldo de Fiestas Patrias por la ley N° 18.343.

Y el segundo propósito es otorgar similares aguinaldos, también por quinientos pesos, a las personas adscritas a los Programas de Empleo para Jefes de Hogar y de Desarrollo de Proyectos Locales; y de doscientos cincuenta pesos, si se trata de adscritos al PEM.

El proyecto trae una solicitud de procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto tiene un costo de cuatro mil millones de pesos, cuando en las Instituciones faltan quinientos millones para pagar los sueldos de este año.

Así que estimo que será muy difícil que pase, aunque sea extraordinario.

Primera Comisión, Conjunta, extraordinario.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, déle difusión.

De ninguna manera pasará este proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje --boletín N° 661-05-- trae simple urgencia y es un proyecto de ley que propone crear un sistema simplificado de reintegro de los gravámenes a las exportaciones no tradicionales.

Las características de la iniciativa son que beneficiará a las exportaciones cuyo monto exportado en los años 83 y 84 no ha sido superior a 2 millones 500 mil dólares y se aplica a las exportaciones antes indicadas a contar del 1° de julio del 85 y el monto del reintegro será el 10% del valor del producto exportado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Este proyecto es un draw-back con otro término, que no se puede usar en las discusiones y revalorizaciones de la deuda.

Primera Comisión, tiene simple urgencia y pido la aprobación de la Junta para darle difusión o no.

Habría que ser muy elemental para no darse cuenta de que es un draw-back.

¿Estarían de acuerdo en que se le diera difusión?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué problemas puede traer?

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema que puede traer es que en la negociación de la deuda externa los draw-back y los subsidios sobre las exportaciones son de importancia trascendente para el país. Tienen un fuerte castigo por parte de los países importadores de las materias o productos manufacturados en Chile.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos guardarlo, porque es económico.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde el punto de vista económico, es importantísimo, porque desarrolla la mediana industria.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podríamos evitar la difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin difusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué dice el Comandante Toledo?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Sí, podría ser sin difusión.

Ojalá fuera Comisión Conjunta, mi Almirante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conjunta, entonces.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.


El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conjunta después de haber sido estudiado en cada Comisión, por supuesto.

El señor GENERAL STANGE.- Y sin publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin difusión.

 El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay también en la Cuenta dos oficios. Uno, del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa que se refiere al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980. Es el boletín N° 643-13.

Esta iniciativa es un proyecto que propone modificar el 3.500, fundamentalmente, en lo que se refiere a las normas existentes sobre determinación de la rentabilidad y diversificación de los fondos de pensiones.

Ahora, sobre este proyecto, solicita el General señor Matthei acuerdo de Junta para cambiar su calificación, de simple urgencia a ordinario, en atención a la complejidad y la trascendencia de la iniciativa.

El plazo que tiene la Comisión para evacuar su informe no alcanza a cubrir el informe, razón por la cual pide el cambio de calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y el último oficio de la Cuenta Ordinaria es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa y se refiere al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, y que corresponde al boletín N° 630-10.

En este oficio se plantean dos proposiciones. Primero, un cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, y luego, una suspensión del procedimiento legislativo hasta que llegue un oficio respuesta al que se le enviara al señor Ministro de Relaciones Exteriores el 13 de septiembre de este año y que es indispensable para continuar la tramitación del proyecto.

Así que son las dos cosas, el cambio de calificación y la suspensión, las que se plantean como petición del señor Presidente de la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se suspende la tramitación. Calificación de ordinario una vez que haya llegado. Fecha de tramitación, se fija una vez que el señor Presidente de la Cuarta Comisión informe que puede continuar su tramitación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa es mi Cuenta ordinaria.

En cuanto a una indicación de S.E. el Presidente de la República llegada hoy día y que dice relación con el proyecto boletín N° 587-05, iniciativa de legislación secreta, es el proyecto relativo a las modificaciones a las leyes reservadas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El 661-05

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es el N° 587-05.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El 661-05.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ah, está bien, yo me equivoqué.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Usted ya obtuvo autorización.

Al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para tratar esta materia, que todos la conocemos y ya hemos estudiado y que había sido aprobada en marzo de este año, se mandó al Ejecutivo con una indicación. Pero éste no la pudo promulgar, porque en ese momento estaba tramitándose la renegociación de la deuda externa y no era conveniente la forma como iba concebido el decreto ley, que el mismo Ejecutivo había mandado. Ahora, se ha enviado este proyecto de ley en sustitución del adoptado, como ustedes ven, y ha transcurrido desde marzo a septiembre para lograr este texto.

Este texto es secreto y no se le daría publicidad, porque esta ley ha sido siempre secreta y lo único que necesitaríamos sería la presencia de los Ministro de Hacienda y de Defensa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Están afuera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente para que entren ahora?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasamos realmente a Tabla, porque éste no está incluido en ella.

Un señor ASISTENTE.- Solicito su venia para que se retiren los asesores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es necesario, porque todos los que están aquí son Marinos o Militares.

El señor GENERAL MATTHEI.- Todos están juramentados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Son Fuerzas Armadas.

Los dos Secretarios están juramentados, así que no es necesario.

Informa el Comandante Toledo, salvo que no quiera informe.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo un texto comparado, si fuera útil.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, si lo conocemos.

El señor CAPITAN TORRES.- No ha llegado el señor Ministro de Defensa, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, el tema lo tenemos que tratar de todas maneras.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DISPOSICIONES DE LA LEY N° 13.196 (BOLETIN N° 587-05) (SECRETO)

us
 El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el proyecto de ley que usted mandó, que fue aceptado con las modificaciones que le introdujo, después de haber renegociado parte de la deuda externa, faltando por renegociar la otra, que necesita el aval del Estado.

Aquí veremos si se lo damos.

¿Habría inconveniente para que empiece el informe del proyecto?

El señor GENERAL MATTHEI.- No, está bien.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Con su venia, mi Almirante.

La H. Junta de Gobierno, en Sesión Legislativa celebrada el 3 de enero de 1985, conoció en Cuenta un proyecto de ley que llegó por Mensaje secreto de S.E. el Presidente de la República, en relación con introducir modificaciones a la ley N° 13.196.

Posteriormente, en Sesión Legislativa extraordinaria del 18 de marzo del año en curso, la H. Junta de Gobierno

aprobó esta iniciativa de ley.

Con fecha 16 de abril de 1985, S.E. el Presidente de la República formuló observaciones a su texto mediante oficio secreto N° 132. En esta oportunidad, la H. Junta de Gobierno dispuso que las observaciones del Primer Mandatario pasaran a la Comisión respectiva y que esta Comisión se reuniera en Comisión Conjunta cuando así lo dispusiera la H. Junta.

Con fecha 17 de septiembre, se reunió la Comisión Conjunta para analizar las observaciones efectuadas por el Jefe del Estado.

Con esta misma fecha, S.E. el Presidente de la República, por oficio secreto N° 480, ha mandado nuevas observaciones a este proyecto, que son las que están elaboradas en un texto, el cual pasaré a informar.

La primera modificación que se introduce y que es concordante con lo que el Presidente de la República propone en su oficio secreto de fecha de hoy es enmendar el artículo 1°.

En el inciso primero se sustituye la expresión "excluidos" por "incluidos". En otras palabras, se incluyen los subproductos del cobre dentro del cálculo que se hace del 10% para ver el producto que esta ley entregará a las Instituciones de la Defensa.

En el mismo artículo 1°, se reemplaza el inciso segundo por el siguiente. El inciso segundo que se indica en el proyecto que estoy explicando introduce una modificación: subir la cantidad mínima que debe entregar la ley, de 90 millones de dólares a 180 millones de dólares.

Y agrega que serán reajustados año a año, a contar del 1° de enero de 1987, en la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Por Mayor de los Estados Unidos de América del año anterior al del respectivo reajuste. La diferencia deberá ser completada por el Fisco y al efecto, deberá consignarse un ítem excedible en la Ley de Presupuestos de la Nación.

Para el cálculo del I.P.M. americano, se entiende por "índice" el I.P.M. del año financiero.

En el artículo 5° se sustituye la expresión "conformar" por la oración "adquirir y mantener los materiales y elementos que conforman", y con esto se amplía la posibilidad de inversión de estos recursos.

Después, se agrega en el mismo artículo 5° el siguiente inciso:" Con los recursos que concede esta ley, se podrán efectuar en el país las adquisiciones de los materiales y elementos a que se refiere el inciso anterior y solventar los gastos de mantención de dichos bienes. En tal caso, los compromisos respectivos podrán pactarse y pagarse en moneda nacional".

Con esto también se da una mayor flexibilidad en la inversión de estos fondos.

W La otra modificación que introduce es la sustitución del artículo 8° por el siguiente: "En el evento que los ingresos provenientes de la aplicación del inciso primero del artículo 1° superen en un ejercicio anual la cantidad de ciento noventa y cinco millones de dólares, el exceso por sobre la cantidad de sesenta y cinco millones de dólares, correspondiente a cada Institución de la Defensa Nacional, deberá destinarse en los porcentajes que se indican a los siguientes objetivos: un 45% a amortizaciones extraordinarias de los compromisos de pago renegociados a la fecha de vigencia de la presente ley; un 50% a las finalidades a que se refiere el artículo 5°, y un 5% será puesto a disposición del Consejo Superior de Defensa Nacional."

Posteriormente, agrega que una vez amortizados totalmente los compromisos indicados anteriormente, el 95% del citado exceso deberá destinarse a las finalidades que establece el artículo 5° de esta ley y solamente un 5% continuará poniéndose a disposición del Consejo Superior de Defensa.

El proyecto tiene un artículo 2° que indica la vigencia de estas normas. Señala que las modificaciones a que se refiere el artículo 1°, que es el que contiene todas

REPUBLICA DE CHILE
 JUNTA DE GOBIERNO

las modificaciones, regirán a contar del 1° de enero de 1986, a excepción de la establecida en el N° 1, letra a), que regirá a contar del 1° de enero de 1988, esto es, la inclusión de los subproductos en el cálculo de la ley.

Eso es cuanto puedo informar, mi Almirante, a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Estamos de acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba, Ministro.

Gracias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Un comentario, Almirante.

La verdad es que yo agradezco la oportunidad que se me ha dado de explicar los alcances que tenía la ley anterior y en ese sentido aceptar las indicaciones que se han hecho.

Quiero indicar que el hecho de que a partir del 1° de enero del 88, se incluyan los subproductos, me parece de vital importancia que se mantenga en la máxima reserva, porque, efectivamente, como lo indiqué en su oportunidad, al afectarse CODELCO nos podría afectar seriamente la obtención de créditos externos, ya que CODELCO es un gran canalizador de ellos.

De modo que es muy importante que este tipo de informaciones no sea pública. Será pública el año 88, en la medida que CODELCO tenga que incorporarlos en sus balances. Pero antes de eso, no es necesario.

Eso es lo que quería manifestar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

Gracias Ministro.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL ARTICULO 1° DE LA LEY
 N° 13.704 (BOLETIN N° 575-06)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de ley se refiere a rentas de la Municipalidad de La Cruz.

Esta iniciativa, ¿tiene algún problema?

¿La podemos aprobar?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.063,
 DE 1979, LEY DE RENTAS MUNICIPALES (BOLETIN N° 574-06)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esta iniciativa, me llamó el Ministro indicando que no podía venir.

Este proyecto de ley es muy importante por un problema que hay con los camioneros y si hubiese algún artículo que no fuese aceptable en esta ocasión, creo que podríamos postergar ese artículo y aprobar el resto de la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nosotros estamos de acuerdo con todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la ley de patentes municipales.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Con la eliminación de la letra c), mi General, porque la Comisión ... (no se entiende, debido a que habla sin micrófono) ... in - clusión del C.N.I.

El señor GENERAL MATTHEI.- La verdad es que no nos importa. Si quieren, pónganlo. Pensamos que no era muy prudente ponerlo en este momento y estoy de acuerdo en sacarlo. Pero si los demás piensan que puede ir tal como está, no me preocupa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tengo un punto en ese proyecto de ley en relación con el cual prefiero esperar el informe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya.

En este momento no es muy prudente poner cualquier cosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que tenemos que aprobarlo hoy día.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Colocar el C.N.I.?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué no sacamos el C.N.I. y después lo ponemos ...

El señor GENERAL STANGE.- Sacarlo de ese inciso.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- La letra D).

El señor GENERAL STANGE.- Por eso, sacar la letra D) y la otra parte.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y se va a poner después que toda ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estoy de acuerdo en sacarla.

¡Creeí oír que tenía simpatía la idea! Ahí es donde estaba equivocado.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- En lo que estamos de acuerdo es en aprobar el proyecto de ley y sacar el artículo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra para informar el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, en lo relativo a los impuestos que se cobran a los vehículos de transporte motorizados.

El señor HUGO ARANEDA, RELATOR.- Muchas gracias.

El proyecto de ley que me corresponde relatar tiene

por objeto modificar la Ley de Rentas Municipales contenida en el decreto ley N° 3.063, de 1979.

Se trata de introducir a esta ley diversas modificaciones relativas al permiso de circulación de los vehículos motorizados con el objeto de perfeccionar su texto y suplir algunos vacíos en que incurría frente a las situaciones reales que le correspondía regular.

El proyecto se basa en una iniciativa de S.E. el Presidente de la República. Las materias tributarias, por disposición constitucional, están vinculadas a la iniciativa privativa del Jefe del Estado.

La calificación del proyecto fue de ordinario extenso y el objeto concreto está vinculado a seis propósitos fundamentales.

En primer lugar, se trata de gravar en igualdad de condiciones y según el tonelaje, tanto a los camiones como a los tracto-camiones que llevan remolques o semirremolques.

En el transporte moderno se ha generalizado el uso de tracto-camiones y de semirremolques, que están directamente vinculados a éste por un sistema de ajuste especial o de tractores que arrastran simplemente remolques.

Este sistema había creado una discriminación injusta, ya que el camión, a igualdad de tonelaje, pagaba menos que el tracto-camión que arrastraba un remolque o semirremolque, porque en el caso de éstos últimos había dos gravámenes que no estaban bien ajustados para hacerlos equivalentes con el de los camiones.

El proyecto no tiene otro propósito que hacer tributar en igualdad de condiciones a ambos medios de transporte, que cumplen una finalidad similar.

En seguida, el proyecto grava las máquinas automotrices, tanto agrícolas como de carácter industrial, pero siempre que circulen por calles o caminos y no les exige, para renovar patente, el hecho de haber pagado en el año anterior, porque el año en que estos vehículos vayan a ser transportados por caminos ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Perdóneme que le interrumpa, pero de acuerdo con la ley de circulación actual, no

hay patente. Hay permisos de circulación.

El señor RELATOR.- Exactamente. Es un permiso de circulación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay renovación de patentes, sino renovación de permisos de circulación, para que quede claro este criterio. De eso estamos hablando.

El señor RELATOR.- Exactamente.

En la actualidad, la patente es única y permanente y se renueva el impuesto anualmente, que es un tributo al permiso de circulación.

En este caso, estas máquinas no necesitan acreditar el pago del tributo en el año anterior con el objeto de renovarlo en la época en que necesiten transitar por calles o caminos, según sea el uso o destino que se les dé.

En seguida, se trata de eximir los vehículos retirados de la circulación por un año completo. Estos son eximidos del tributo con simple declaración jurada de sus propietarios.

Luego, también tiene por objeto eximir a la Central Nacional de Informaciones del pago del impuesto a la circulación.

Ocurre, a continuación, que hay una condonación de tributos adeudados por este efecto hasta el año 1983.

Y, finalmente, una exención retroactiva de aquellos vehículos que han estado excluidos de circulación durante el año 1984.

Esos son los propósitos, en síntesis, que el proyecto persigue.

Las observaciones formuladas: la Secretaría de Legislación planteó un texto alternativo que, en general, ha sido acogido con algunas precisiones en su sentido y alcance.

La Primera Comisión Legislativa apoya el texto de la Secretaría de Legislación.

La Segunda Comisión Legislativa se opone a la exención que favorece a la Central Nacional de Informaciones por una razón de imagen en que cree que no es conveniente otorgarle esta franquicia por ley.

La Tercera Comisión Legislativa sugiere que se hable de años calendario para el retiro de los vehículos de la circulación y que se hagan las concordancias legales al establecer las modificaciones de algunos de sus preceptos.

Y la Cuarta Comisión Legislativa acoge el texto de la Secretaría de Legislación e introduce modificaciones formales y de aclaración. No recogió, sí, la observación de la Segunda Comisión en orden a retirar la exención que favorece a la Central Nacional de Informaciones, por estimar que, dado el rol que juega en orden al interés nacional, debería concedérsele ese beneficio.

Y en cuanto a las sugerencias de la Tercera Comisión Legislativa, hizo las concordancias requeridas, pero prefirió no usar la expresión "años calendario", porque el año tributario en el pago de este permiso de circulación no coincide con el año calendario.

En esas condiciones, el proyecto quedó definitivamente estructurado, como digo, con todas las observaciones recogidas, centrándose el punto crítico en el análisis de la exención que favorecería a la Central Nacional de Informaciones.

Ese sería, en síntesis, el contexto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se trata del N° 1 de la letra D), página 4 del proyecto.

Por favor, explíquelo para que lleguemos a un acuerdo.

El señor RELATOR.- "D) Sustitúyese el N° 1 del artículo 20, por el siguiente:

"1.- Los pertenecientes" --se refiere a los vehículos-- "a las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, a la Central Nacional de Informaciones" ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Perdón.

Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública ya están en la ley vigente.

El señor RELATOR.- Exactamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, así que no se varía nada, pero se agregan ...

El señor RELATOR.- Así es, solamente a la Central Nacional de Informaciones.

Un señor ASISTENTE.- Y a cualquier organismo...

El señor RELATOR.- Justamente, ése fue el agregado final para comprender a cualquier otro organismo ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ningún organismo de la Defensa Nacional puede integrarse a este beneficio si no se modifica antes la Constitución, pues ésta establece cuales son los organismos de la Defensa Nacional y no puede agregarse uno más así como así, por una simple ley. Sería una barbaridad jurídica.

En todo caso, creo que si no hay acuerdo --por eso deseo pedir la opinión de la Junta--, esa letra D) puede quedar tal como está ahora en la ley, o sea, que los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están exentos del pago de patentes.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Así está actualmente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y dentro de la seguridad pública no está la C.N.I.

El señor RELATOR.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Están Carabineros e Investigaciones, y nada más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Deseo saber si fuera de la Segunda Comisión, al quien más se opone a que figure la C.N.I.

El señor GENERAL STANGE.- La Tercera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- También.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no tengo ningún interés, pero no diré nada.

¿Cuál era la opción que había?

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Había una alternativa de mantener el texto de la ley tal cual está actualmente, con la calificación de que los vehículos deben estar destinados a un uso militar o policial, y agregar a continuación a la Central Nacional de Informaciones.

Solamente eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Cómo quedaría?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tal como está.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- El texto de hoy, que dice que están exentos del pago del impuesto de circulación los vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las de Orden, siempre que sean de uso exclusivo militar o policial.

Ellos tampoco son típicamente policiales.

Y se agregaría a continuación "y los pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que es un poco poner demasiado en evidencia algo que no es necesario que lo sea.

¿Se aprobaría el proyecto con esa modificación?


El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin la Central Nacional de Informaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin la letra D).

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por no ser necesario colocarla.

--Diálogos.

 El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es el siguiente: esta iniciativa debemos aprobarla ahora.

El señor GENERAL MATTHEI.- Está aprobada.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por eso, al eliminar ese artículo relativo a la C.N.I. queda lista.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, se elimina solamente la letra D) y se deja el artículo 2° tal como está.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Habría que adecuar el inciso segundo del artículo 2°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y en el artículo 2° ...

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si la Junta me autoriza, yo haría la enmienda respectiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se autoriza al Secretario de Legislación?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda autorizado para adecuar el texto.

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Señor Almirante, desde el punto de vista de un objetivo político inmediato, es muy importante para nosotros la publicidad de la aprobación del proyecto, porque hay elecciones dentro del gremio el día 28 de este mes, y existen complicaciones.

Muchas gracias.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

4.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE GARANTIA DEL ESTADO EN REPROGRAMACION DE DEUDA EXTERNA Y AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITOS EXTERNOS QUE INDICA (BOLETIN 660-05).

uno El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro de Hacienda, qué bueno que haya venido, porque iba a conversar con usted. Aprovecharé de hacerlo aquí, delante de todos.

En la Isla de Pascua, el Ministerio de Economía aumentó los aranceles del agua potable y de la electricidad más allá de lo que pueden pagar los pascuenses. Usted no ha ido, pero yo vengo llegando de allá.

Eso ha motivado que los habitantes de la Isla se declararán en huelga y no pagarán más. Ellos son quienes manejan las máquinas y lo seguirán haciendo, sin pagarle al Ministerio de Economía.

A mi juicio, la recaudación que Isla de Pascua producirá para el erario al aumentar en diez pesos por mes el consumo de agua será una suma ínfima y, por lo tanto, déjelo como estaba.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tomaré nota, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Comandante Toledo informará el proyecto que trataremos a continuación, relativo a la garantía del Estado en la reprogramación de la deuda externa y a la autorización para contratar créditos externos que indica.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Con su venia, mi Almirante.

Este proyecto de ley se originó en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, quien solicitó trámite extraordinario, y fue estudiado por una Comisión Conjunta.

El objetivo principal de la iniciativa es permitir al Primer Mandatario otorgar la garantía del Estado al nuevo financiamiento que obtendrá el Banco Central de Chile y a la reprogramación de los créditos externos existentes al 31 de enero de 1983, que se adeudan, cuyos vencimientos corresponden al período comprendido entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1987.

Dentro de la finalidad también está el facultar al Jefe del Estado para contraer otros créditos externos dentro del marco del programa acordado con la comunidad financiera internacional.

El proyecto consta de siete artículos permanentes y uno transitorio.

Su artículo 1° autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga el Banco Central de Chile con instituciones financieras del exterior, hasta por la suma de 785 millones de dólares.

Asimismo, esa norma faculta al Primer Mandatario para dar la garantía del Estado en los casos en que parte de los préstamos antes indicados sean pagados en forma anticipada por el Banco Central a sus acreedores, para que éstos otorguen créditos a otros deudores establecidos en

Chile, y dicho Banco Central los reciba nuevamente en préstamo una vez vencidos los plazos de estos prestatarios chilenos.

Mientras tales dineros se encuentren en poder de los prestatarios chilenos, no existirá garantía del Estado sobre ellos. Esta regirá cuando dichas sumas vuelvan a poder del Banco Central de nuestro país.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, ¿eso lo aceptan los bancos extranjeros: que mientras tales préstamos estén en manos de prestatarios chilenos no existe la garantía del Estado?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Así es, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay una incongruencia en esto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ellos plantearon lo siguiente: que estaban dispuestos a otorgar créditos al Banco Central de Chile, pero creían que podía haber otros deudores a quienes quisieran prestar en nuestro país que no fuera el Estado chileno.

Entonces, se les hizo ver que eso creaba problemas monetarios en el Banco Central, y se llegó a un acuerdo de que se les permitía esto dentro de un margen, pero, cuando lo hicieran, era sin garantía del Estado. O sea, si le prestaban al Banco Central, tenían la garantía del Estado, y si deseaban prestarle a otro deudor en Chile distinto de esa entidad bancaria, no la tenían.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y aceptaron.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, ellos aceptaron eso.

El señor RELATOR.- Por el artículo 2° se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las siguientes obligaciones.

A las que contraigan el Banco Central de Chile, el Banco del Estado, los servicios, instituciones y organismos del sector público, centralizados o descentralizados, incluida la Corporación del Cobre, y las empresas en que el Estado tenga una participación igual o superior al 50%, con motivo de la reprogramación de vencimientos que tengan lugar entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1987 de los créditos externos existentes al 31 de enero de 1983, otorgados por instituciones financieras del exterior.

A las que contraigan las empresas bancarias y financieras constituidas en Chile, con motivo de la reprogramación de vencimientos que tengan lugar entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1987 de los créditos externos existentes al 31 de enero de 1983.

En este caso, la garantía del Estado se dará a cada institución financiera externa previo pago de una comisión al Estado de Chile acordada en el respectivo contrato.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿En qué margen de porcentaje está la comisión que recibirá el Estado de Chile por este servicio que él da?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es variable, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué tasa?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Medio punto en el primer momento, que sería el año 1987.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Medio punto sobre el "libor"?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sobre la deuda.

Deseo recordar, Almirante, que en esta situación, en la renegociación anterior no hubo cobro por la garantía del sector privado financiero. Esta vez se innovó en ese sentido, lo cual fue parte importante de la negociación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si usted lee las actas de la última vez, la misma pregunta que estoy formulando yo (no se entiende el final de la frase).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Correcto.

En este caso, Almirante, se consideró un porcentaje de cobro por esa razón. Y los bancos hicieron ver, eso sí, que, a pesar de que ese porcentaje era bajo, como se les manifestó por parte del Gobierno de Chile, por otro lado ellos estaban entregando en esta negociación una serie de puntos, como era la rebaja en las tasas de interés de los créditos ya vigentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero el Gobierno de Chile estaba corriendo un riesgo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Efectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y por ese riesgo tenía que cobrar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Así es.

En realidad, ésta no fue la parte que tomó más tiempo, pero fue el aspecto más discutido de la negociación. Y, al final, se consideró que no sólo se estaba haciendo esto por parte de los bancos, sino que un arreglo global en el cual estaban reduciendo el resto de los intereses, lo que de alguna manera también es una compensación al Gobierno de Chile por lo que éste estaría haciendo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por el riesgo que está corriendo. Pero eso sería nada más que para esta negociación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es sólo para esta negociación. Sin embargo, en este acuerdo se cambian las tasas de interés de la negociación anterior. Eso se hace en este acuerdo.

El señor RELATOR.- Las comisiones que se cobrarían son el medio por ciento del capital garantizado, al

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO

30 de junio de 1987; al 30 de junio de 1990, el tres cuartos por ciento del capital garantizado, y al 30 de junio de 1994, el siete octavos por ciento del capital garantizado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Como le decía, Almirante, debe considerarse que esto es dentro de un contexto en el cual, por otro lado, la rebaja de intereses en un año equivale como a cincuenta y tantos millones de dólares, de la parte de las renegociaciones anteriores; de modo que ése es el paquete completo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Eso es lo que nunca entenderá el señor Tomic, y por eso desea criticar!

El señor RELATOR.- A las obligaciones que asuma el Banco Central con instituciones financieras extranjeras con motivo de diferir la remesa al exterior de moneda extranjera correspondiente a los vencimientos que tengan lugar entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1987, de los créditos en moneda extranjera existentes al 31 de enero de 1983, otorgados a deudores que paguen al Banco Central su contravalor en moneda corriente.


También en este caso se autoriza al Presidente de la República para conceder la garantía del Estado cuando el Banco Central prepague dichos créditos y sean otorgados por el acreedor a otros prestatarios nacionales, y éstos, por su parte, una vez vencidos, los devuelvan prestándolos nuevamente al Banco Central de Chile.

A las que asuma el Banco Central con instituciones financieras públicas extranjeras o agencias estatales u oficiales extranjeras, con motivo de diferir las remesas al exterior de moneda extranjera correspondiente a los vencimientos que tengan lugar entre el 1° de julio de 1985 y el 31 de diciembre de 1986 de los créditos externos existentes al 31 de diciembre de 1984, otorgados a deudores que paguen al Banco Central su contravalor en moneda nacional, el que contraerá las correspondientes obligaciones en favor de los respectivos acreedores.

A las provenientes de financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, entendiéndose por tales los que no superen 365 días, relacionados con operaciones de comercio exterior.

La misma disposición señala que la garantía del Estado se otorgará hasta un monto de obligaciones cuyo capital no exceda de 6 mil 300 millones de dólares, excepto cuando se trate de operaciones de corto plazo las que no podrán exceder en conjunto de 2 mil 500 millones de dólares en cualquier momento.

Por otra parte, también se determina que el Estado y los servicios, organismos y sus empresas quedan autorizados para contratar créditos en el exterior, siempre que se trate de la reprogramación de los vencimientos que tengan lugar durante los años 1985, 1986 y 1987 de los créditos existentes al 31 de enero de 1983.

 El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, estas sumas que se están mencionando, de 6 mil 300 millones y 2 mil 500 millones, ¿son créditos que se requerían para servir las deudas existentes en este momento, o son nuevos créditos?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, esas cifras son la reprogramación de los créditos que ya existían. O sea, los 6 mil 300 millones son las deudas que ya tenían las empresas públicas chilenas, el Banco Central de Chile y los bancos del país con el exterior.

Respecto de los dineros nuevos, en el artículo 1° se mencionaron los 785 millones de dólares, y en una norma posterior también se detalla otra cifra.

El señor RELATOR.- Finalmente, este precepto indica que no se dará la garantía del Estado a las empresas bancarias y financieras extranjeras.

En el artículo 3° se especifica la forma en que deberá ser ejercida la autorización dada al Primer Mandatario en los artículos 1° y 2°, y se declara que no será

necesaria la autorización del Presidente de la República para pactar, en los contratos y operaciones, estipulaciones tales como aplicación de la ley extranjera, jurisdicción de tribunales extranjeros y renuncia a invocar defensas en caso de ejecutarse la garantía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo malo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ya está en todos los contratos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, sé que ya tenemos dos contratos firmados y leyes promulgadas con esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya no hay nada que hacer.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y tendremos que decírselo a la prensa.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En realidad, todos los países que han renegociado han hecho exactamente lo mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, lo sé. ¡Es la obligación del pobre: aceptar el mandato del rico!

El señor RELATOR.- El artículo 4° faculta al Estado para cobrar a las empresas bancarias y financieras chilenas una comisión cuando soliciten el otorgamiento de la garantía del Estado, en las condiciones que dispone el proyecto.

El artículo 5° faculta al Presidente de la República para contraer obligaciones en el exterior con instituciones financieras, hasta por la suma de 300 millones de dólares. Se indica la fuente de financiamiento para los respectivos servicios de la deuda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se trata del BID?

El señor RELATOR.- Del Banco Mundial.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, éste es dinero de los bancos que se suma a los 785 millones

de acuerdo con lo previsto en esta ley en proyecto, mantendrán vigente la garantía del Estado durante el plazo de tales prórrogas hasta que se efectúe la correspondiente reprogramación.

Por último, me permito hacer presente a la H. Junta de Gobierno que al aprobar este proyecto de ley, si lo tiene a bien, ello deberá realizarse con el carácter de quórum calificado, de acuerdo con lo dispuesto en el N° 7 del artículo 60 de la Constitución Política del Estado.

Es cuanto puedo informar a la Excm. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tampoco tengo observaciones.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo para aprobarlo con quórum calificado?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Hay acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay acuerdo de la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ministro, lo felicitamos, porque realmente éste es un magnífico acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda en Acta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que se consigne en Acta esta felicitación al Ministro y a todo el equipo que negoció esto.

El señor GENERAL STANGE.- Me adhiero.

del artículo 1°, pero en estos 300 millones de dólares la mitad está garantizada por el Banco Mundial, o sea, 150 millones tienen garantía del Banco Mundial y 150 millones son sin esa garantía.

El señor RELATOR.- El artículo 6° autoriza al Estado, servicios, instituciones y empresas para modificar los contratos con que se reprogramaron los vencimientos correspondientes a los años 1983 y 1984, disponiéndose que los intereses con que se re programe no podrán exceder de los ya autorizados anteriormente.

El artículo 7° preceptúa que las modificaciones que se efectúen de las reprogramaciones realizadas por los vencimientos correspondientes a los años 1983 y 1984 mantendrán la garantía del Estado concedida cuando se hicieron dichas reprogramaciones. Al mismo tiempo, se dispone como requisito único que las modificaciones a los intereses no podrán exceder los límites ya autorizados anteriormente por los decretos respectivos del Ministerio de Hacienda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, aquí mantenemos los intereses que había cuando se programó esa deuda, porque ellas fueron programadas con 2.5% y 3% sobre el "libor", o sobre el "prime rate".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Precisamente, Almirante, esta norma faculta para modificar esos contratos de modo de rebajar los intereses. Aquí la ley está diciendo que, al cambiarlos, los intereses no pueden ser superiores a los que ya había. Obviamente, lo que se hace es rebajarlos a uno tres octavos y cambiar la tasa base a "libor".

El señor RELATOR.- La norma transitoria permite que los servicios, instituciones, organismos y empresas del Estado que tuvieron vencimientos a contar del 1° de enero de 1985, los que fueron prorrogados y contaban con la garantía del Estado, y por los que se prorroguen

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Muchas gracias.

El señor RELATOR.- Con permiso, Almirante.


Falta una "s" en la palabra "otorgado" de la letra d) del artículo 2°.

Se podría facultar al Secretario de Legislación para corregirlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba el proyecto.

Al mismo tiempo, se felicita al Ministro de Hacienda y al equipo que lo acompañó por la labor realizada, y queda constancia de ello en Acta.

--Se aprueba el proyecto con una modificación de forma.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Después de ver las materias de la Tabla, ofrezco la palabra.

Se han aprobado en esta ocasión cuatro proyectos de leyes, de los cuales uno es secreto. Respecto de éste, tal como manifestó el Ministro de Hacienda, es de la mayor importancia que lo relativo a los subproductos del cobre, que empezará a regir en 1988 y que significará un 12% de incremento en los medios con que contaría la Defensa Nacional para la adquisición de material de guerra, sea mantenido lo más secreto posible por las razones señaladas por dicho Secretario de Estado.

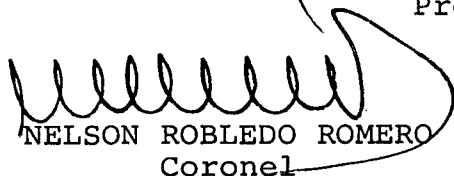
Le encuentro toda la razón, ya que, si no, no habrían hecho fe de su palabra cuando negoció con los acreedores extranjeros, de que no variarían las condiciones financieras de la banca y del Estado de Chile.

Deseo a todos muy feliz 18 de septiembre y, al no haber otras materias por tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.55 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno